



Artículo 1° Objeto de la contratación

El objeto de la presente Licitación es la contratación de servicios de Consultoría con el fin de elaborar normas particulares de valuación y exposición del Sector Público no Financiero de la Provincia de Córdoba realizando el benchmarking con las IPSAS (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público).

Artículo 2° Plazo y Programa de Ejecución

El plazo para la ejecución del objeto detallado en el artículo 1° se establece en Ciento veinte (120) días corridos a contar desde la notificación de la correspondiente Adjudicación.

A medida que se vaya avanzando con la elaboración de las normas de cada rubro las mismas deberán ser validadas por la Contaduría General de la manera que ésta estime pertinente.

Artículo 3° Alcance de la Contratación

El alcance de la presente contratación es la preparación del marco normativo particular de valuación y exposición para la Provincia de Córdoba, que permita contar con una base teórica y lineamientos fundamentales para la elaboración de los Estados Contables.

Se deben considerar los registros de los hechos económicos financieros del Estado determinándolos en base a un criterio ecuaníme con relación a los diferentes sectores involucrados en la gestión pública.

Para la realización del mismo se deberán contemplar los Principios de Contabilidad generalmente aceptados adaptados al Sector Público Provincial, el plan de cuentas, el manual de cuentas y el glosario de cuentas utilizados por

ANEXO I
FOLIO
LEY.....
DCTO.....
RESOL. 000069

26 OCT 2012



la Provincia para la registraci3n de las distintas transacciones con incidencia en el patrimonio y los resultados del Estado:

Este marco normativo deber1 adem1s, estar acorde y respetar la normativa vigente que rige al Sector P1blico Provincial.

En este marco normativo se deber1 realizar un an1lisis de las principales similitudes y diferencias respecto a lo establecido en las normas internacionales de contabilidad para el sector p1blico.

Art1culo 4º Entregables del Proyecto

- Confeccionar un documento con las normas particulares de valuaci3n y exposici3n del Sector P1blico no Financiero de la Provincia de C3rdoba definido seg1n los lineamientos del art1culo 3º.

- Confeccionar un documento que permita analizar de manera comparativa las normas particulares de valuaci3n y exposici3n objeto de 1sta contrataci3n con las normas internacionales de contabilidad para el Sector P1blico (IPSAS).

- Confeccionar un documento con las observaciones y/o recomendaciones que eventualmente surjan del trabajo realizado.

- La entrega debe ser realizada en soporte papel y soporte magn1tico en formato Word.

- Los documentos objeto de la presente contrataci3n deber1n ser puesto a disposici3n de la CGP, en los plazos estipulados, para su aprobaci3n final.

Art1culo 5º Antecedentes y capacidad t1cnica del Oferente:

Se deber1 incluir la documentaci3n de la capacidad t1cnica del oferente con las siguientes formalidades:

- 1. El OFERENTE deber1 acreditar fehacientemente experiencia en al menos 3 (tres) trabajos similares efectuados en organismos del pa1s o del exterior realizados durante los 1ltimos cinco (5) a1os, presentando un detalle descriptivo de los trabajos realizados.*

ANEXO	I
FOLIO	2
LEY	
DCTO.	
RESOL.	000069

26 OCT 2012



2. El OFERENTE deberá acreditar el cumplimiento de los proyectos invocados mediante:
 - a. Nota en calidad de DDJJ firmada por el OFERENTE con el detalle de los trabajos similares enunciados en el apartado 1 precedente.
 - b. La documentación de acreditación referida en a) deberá incluir referencias y datos de contacto que faciliten el proceso de verificación de la certificación otorgada (nombre y apellido, cargo, teléfono y casilla de correo electrónico para contacto; y cualquier otro dato que facilite la localización y el proceso de verificación).
3. El EQUIPO DE TRABAJO del Oferente deberá acreditar fehacientemente la capacidad técnica y profesional para la realización del trabajo de la envergadura requerida, contando con conocimientos suficientes tanto en normas nacionales como internacionales.
4. El OFERENTE deberá detallar en la metodología del trabajo:
 - a. La metodología a aplicar y el enfoque particular de cómo cumplirá con los objetivos y las tareas a desarrollar.
 - b. La descripción de la organización para la ejecución del trabajo y personal clave del Proyecto, indicando además, las horas involucradas al nivel de las categorías del personal asignado.
 - c. La naturaleza y alcance de los procedimientos a utilizar para alcanzar los objetivos señalados en las Especificaciones Técnicas.

Artículo 6°- Pacto de Confidencialidad

El adjudicatario se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de la implementación del servicio adjudicado.

ANEXO	I
FOLIO	3
LEY	
DCTO.	
RESOL.	000069

26 OCT 2012



Artículo 7° – Prohibición de cesión

El adjudicatario no podrá ceder o transferir total ni parcialmente el contrato, subcontratar su cumplimiento ni asociarse con terceros para su ejecución sin el previo consentimiento de la Provincia. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

ANEXO	I
FOLIO	4
LEY	
DCTO.	
RESOL.	000069

26 OCT 2012

Ministerio de
FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

“LICITACIÓN N° 22/12 - EXPEDIENTE N° 0039-048153/2012 PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA CON EL FIN DE ELABORAR NORMAS PARTICULARES DE VALUACION Y EXPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA REALIZANDO EL BENCHMARKING CON LAS IPSAS (NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO), CON DESTINO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA”.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Llamase a licitación para la contratación de un servicio de consultoría con el fin de elaborar normas particulares de valuación y exposición del sector público no financiero de la Provincia de Córdoba, realizando el benchmarking con las ipsas (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), con destino a la Contaduría General de la Provincia”.

Artículo 2°) LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN: Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086, Ley de Contabilidad Provincial N° 7631 y su reglamentación, el Anexo I del Decreto N° 1882/80 - Ley 8892 y su modificatoria Ley 9998 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Ley de Procedimiento Administrativo N° 5350 (T.O. según Ley 6658), las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente, los del Derecho Privado, y Pliegos de la presente contratación.-

La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

Artículo 3°) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba Capital; de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 Hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882.

Asimismo podrán consultarse y/o adquirirse, imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Ministerio de Finanzas - Trámites y Servicios - Pliegos y Licitaciones).-

En ambos casos, deberá pagarse una Tasa Retributiva de Servicios en el Banco de la Provincia de Córdoba. La boleta de la misma podrá obtenerse en la web, <http://trs.cba.gov.ar/>, opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA** o solicitarla en la D.G.R. más cercana o en el Área Contrataciones de la D. G. de A. y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

ANEXO II
FOLIO <u>1</u>
LEY.
DCTO.
RESOL. 000069

Artículo 4°) ACLARACIONES: Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones mediante presentación en Mesa de Entradas de este Ministerio, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.-

La Administración Pública Provincial responderá por escrito a las mencionadas solicitudes en el domicilio constituido en las presentaciones, a mas tardar con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación y la comunicará a todos los oferentes publicando la respuesta a través de la página Web mencionada en el art. 3°, como asimismo se comunicará por escrito solo a los oferentes que constituyeron domicilio al momento de adquirir los pliegos.

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, como documentación complementaria.-

La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones que en los mismos se establecen y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.-

Artículo 5°) APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura se llevará a cabo en la **Dirección General de Administración y RR. HH.** del Ministerio de Finanzas - Área Contrataciones (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital), el día1.5 NOV. 2012.....a las 10:00 hs., estando dicha apertura a cargo de dos representantes de la precitada Dirección General. Si la fecha referida fuese declarada por cualquier circunstancia NO LABORABLE para la Administración Pública Provincial, se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.-

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.-

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura y las que sean observadas, serán pasibles de análisis por la Comisión de Preadjudicación.-

La Administración Pública provincial se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 6°) INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por un representante de la **Contaduría General de la Provincia** y dos representantes del Área Contrataciones de la **Dirección General de Administración y RR. HH.** del Ministerio de Finanzas.-

26 OCT 2012

Ministerio de
FINANZAS



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

Artículo 7°) DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Asimismo, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.

Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas.- Para el caso de Empresas Unipersonales la presentación deberá estar firmada por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente con firmas certificadas.

Artículo 8°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día...1.5..NOV..2012....a las 09:30 hs. conforme se fija en el presente Instrumento Legal de llamado a Licitación en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - 2° Nivel - Córdoba Capital; en sobres cerrados, opacos, sin membrete o inscripción que identifique al oferente, acompañadas con la documentación exigida en el presente pliego y en el cual deberán consignar:

Dirigido a: Ministerio de Finanzas - Dirección General de Administración.

Número y Objeto de la Licitación.

Fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Artículo 9°) PROPUESTAS: Los Sobres deberán contener la documentación debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente, El idioma en el que se debe presentar la documentación es el español, y ordenada de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1 - Índice general de la propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.
- 2 - La propuesta económica en original foliada y rubricada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.
- 3 - El monto de la propuesta deberá ser expresado en pesos, en números y en letras.-
Asimismo el precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo tipo de impuestos vigentes que afecte la actividad.

Los proponentes deberán cotizar el renglón único y en su cotización contemplar la totalidad de los ítems del mismo, para que la oferta sea válida, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.-

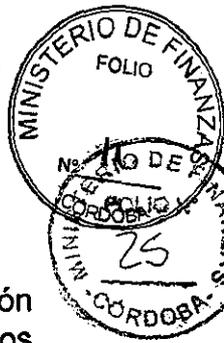
- 4 - Las firmas oferentes deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Córdoba donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen.-

ANEXO II
FOLIO 2
LEY
DCTO. 000069
RESOL.

- 5 - Garantía de Oferta: del 1% del valor total de la oferta. En caso de presentarse alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.-
- 6 - Pliego de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmados y sellados en todas sus páginas, idéntica formalidad deberá respetarse en las aclaratorias, si las hubiera, que en ese caso deberán acompañar los Pliegos.-
- 7 - Original y Fotocopia de constancia de Inscripción en AFIP, Impuestos a las ganancias, valor agregado, autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera. Constancia de no retención en cualquiera de los Impuestos mencionados, si fuera pertinente.-
- 8 - Original y Fotocopia de constancia de inscripción en la Tasa de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente.-
- 9 - Original y Fotocopia de Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (Local o Convenio Multilateral) - Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Constancia de no retención si correspondiera.-
- 10 - Los oferentes deberán acreditar su capacidad técnica conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares.-
- 11 - Original y fotocopia de la tarjeta de Proveedores del Estado Provincial, debidamente actualizada, en caso de poseerla. Para las firmas no inscriptas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 y 1.3.7 de Anexo I al Decreto 1882/80. No obstante, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-
- 12 - Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente:

Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.-

Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

- 13 - Los oferentes deberán presentar una declaración a expresando:
- Que renuncian al FUERO FEDERAL o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba.-
 - Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina, o de la institución similar competente del país de origen, durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-
 - Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Licitación.-
 - Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.-
 - Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos juntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.-
- 14 - Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas vigente al momento de la fecha de apertura del presente llamado a Licitación.
- 15 - Constancia de pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente.
- 16 - Toda otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.-

Artículo 10°) DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha fijada para la apertura. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.-

Artículo 11°) DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA: Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA. Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la misma, a exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Artículo 12°) DE LAS GARANTÍAS: Para la presente licitación, los oferentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

ANEXO	<u>11</u>
FOLIO	<u>3</u>
LEY	
DCTO.	
RESOL.	<u>000069</u>

DE LA OFERTA: Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, en caso de alternativas será sobre el monto de la mayor propuesta.-

DE LA ADJUDICACIÓN: Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, deberá ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación.-

DE LA IMPUGNACIÓN: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del renglón impugnado. -

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1 - EN TITULOS: aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.-
- 2 - CON AVAL BANCARIO: los que deberán reunir los siguientes requisitos: con plazo de validez hasta la aceptación de la orden de Provisión y constitución de la garantía de Adjudicación y/o hasta la provisión de bienes o el cumplimiento de las prestaciones a que se hubiere obligado según corresponda.-
- 3 - SEGURO DE CAUCION a favor del Ministerio de Finanzas, emitido por compañía de 1° línea a satisfacción del Organismo Contratante.-

NO SERAN ACEPTADOS COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTIAS LOS PAGARES Y LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO.-

Artículo 13°) DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS: La devolución de las garantías, según el modo que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

De la Propuesta: Los proponentes dentro de los quince (15) días posteriores de notificada la preadjudicación, deberán concurrir a la Dirección General de Administración y RR HH, a retirar las garantías de propuesta.-

De Adjudicación: Los Adjudicatarios dentro de los quince (15) días de finalizada la prestación en conformidad, deberán concurrir a retirar la garantía de adjudicación en el mismo lugar que se indica en el punto precedente.-

De Impugnación: Dentro de los 15 días de resuelta la misma, en el mismo lugar antes mencionado.-

Artículo 14°) OBJETO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: serán objeto de rechazo las propuestas:

- 1) Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-
- 2) Que no estén firmadas por el proponente en todas sus páginas.-
- 3) No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-
- 4) Presentadas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones legales y reglamentarias.-

26 OCT 2012

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.



- 5) Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en dicho Registro, o inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.-
- 6) Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.-
- 7) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-
- 8) Que no se acompañe el Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas vigente al momento de la fecha de apertura del presente llamado a licitación.-
- 9) Que el oferente no acredite la capacidad técnica requerida por el Art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 15°) PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar todo, parte o nada del renglón solicitado a los efectos de cumplir con las necesidades de la Repartición al momento de la preadjudicación (según lo establecido en punto 2.7.5 del Decreto N° 1882/80).-

Las preadjudicaciones serán comunicadas a los oferentes y exhibidas durante dos (2) días hábiles de producidas en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba - Capital. En las mismas constarán si los hubiere, los defectos de forma que deberán ser regularizados en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio de la Preadjudicación.-

Los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obliga al funcionario competente a resolver la adjudicación.-

Artículo 16°) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán realizar impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días a partir del siguiente al último día de publicación de la preadjudicación. Para formular dicha impugnación, el Oferente deberá constituir una garantía de las previstas en el Art. 12 del presente pliego, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón o renglones impugnados. Caso contrario, se desestimarán las impugnaciones, sin entrar al fondo de la presentación. Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la presentación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 1882/80.-

Artículo 17°) ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y / o ampliaciones de informes que considera necesarias para la mejor evaluación de las propuestas como así también la certificación de los datos aportados.-

ANEXO
FOLIO 4 II
LEY
DCTO.
RESOL. 000069

El oferente, en ambos casos deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, el que podrá ser modificado a criterio de la comitente.-

Es facultad exclusiva del Ministerio de Finanzas, la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado. Los fundamentos que avalen su criterio discrecional no podrán ser controvertidos por los oferentes, salvo que dicha evaluación no hubiere sido especialmente desarrollado por escrito.-

La adjudicación se realizará por renglón único.-

Artículo 18°) ADJUDICATARIO: Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante el Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RRHH la siguiente documentación:

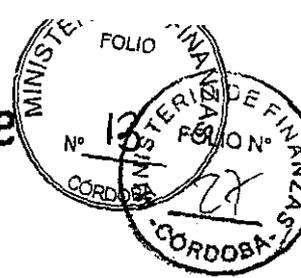
- 1- Garantía de Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 12 del presente Pliego.-
- 2- Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al cinco por mil (5‰) del importe total adjudicado, conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación.-
- 3- Original y copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Se devolverá el original inmediatamente.-

Artículo 19°) INICIACION DEL SERVICIO: Los plazos para el inicio y ejecución del Servicio, son los establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares, los que correrán a partir del primer día hábil siguiente de la entrega de la Orden de Compra emitida por parte del Área Contrataciones del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 20°) FINALIZACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio contratado será entregado en la **Contaduría General de la Provincia** sita en calle Concepción Arenal 54 de la Ciudad de Córdoba Capital, de conformidad al Pliego de Condiciones Particulares.-

Artículo 21°) VENCIMIENTO DEL PLAZO: Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior, sin que el adjudicatario haya cumplimentado con la entrega del Servicio, quedará constituido en mora de pleno derecho y el Organismo contratante, sin necesidad de interpelación alguna, podrá intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple se aplicará por el Organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera de término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación se rescindirá el contrato. La rescisión será motivo para que el Organismo Contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los Insumos o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.-

Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.-



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la **Repartición** dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.-

Artículo 22°) RESCISIÓN: La Repartición se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de invocar la causa y sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al adjudicatario con treinta días corridos de antelación y habiendo abonado los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.

Artículo 23°) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: el pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura, para tal efecto se exigirá, previo al pago respectivo, la presentación del Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas, vigente al momento del pago.-

ANEXO	<u>II</u>
FOLIO	<u>5</u>
LEY	
DCTO.	
RESOL.	<u>000069</u>